



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

Asunción, 26 de diciembre de 2022

VISTO: El Expte. SIGSE MECIP N° 18/2022, la Ley N° 1015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", sus leyes modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 4561/2010; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 377/2016 la Contraloría General de la República "(...) adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, por Resolución CGR N° 147/2019 la Contraloría General de la República "(...) aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".

Que, por Resolución AGPE N° 326/2019 la Auditoría General del Poder Ejecutivo "(...) adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015"

Que, por Resolución N° 186/2019, la SEPRELAD "(...) actualiza la conformación del Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y se establecen las funciones a ser cumplidas".

Que, por Resolución N° 243/2019, "(...) se aprueba la actualización del Código de Buen Gobierno Versión 2 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes".

Que, por Resolución CGR N° 909/2021, la Contraloría General de la República "(...) aprueba y adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay".

Que, por Resolución de la SEPRELAD N° 511 de fecha 22 de diciembre de 2021, se reafirma la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP: 2015); y el compromiso de seguir implementando en la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Que, el proyecto de actualización del Código de Buen Gobierno de la SEPRELAD - Versión 3, fue elaborado a fin de renovar el documento que sirve de guía a las autoridades en el desarrollo de las acciones y objetivos institucionales, propuestos para el cumplimiento de la misión, en coherencia con la finalidad social del Estado.

Que, el Comité de Control Interno (CCI) procedió a revisar el proyecto de actualización del Código de Buen Gobierno, y resolvió presentar el documento para aprobación de la Máxima Autoridad Institucional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

Que, corresponde al Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

- Artículo 1°.** **APROBAR**, la Versión 3 del **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-----
- Artículo 2°.** **ENCARGAR**, al Comité de Buen Gobierno de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, velar por la difusión del documento aprobado en el artículo precedente, a todos los servidores públicos de la SEPRELAD y a los demás grupos de interés.-----
- Artículo 3°.** **ESTABLECER**, la revisión anual del documento aprobado en el artículo 1° de esta Resolución, por parte del Comité de Buen Gobierno, para asegurar que permanece pertinente y apropiado, y en caso de necesidad impulsar su adecuación a las normativas vigentes.-----
- Artículo 4°.** **ABROGAR**, las resoluciones de la SEPRELAD N° 186 del 28/11/2019 y la N° 243 del 30/12/2019.-----
- Artículo 5°.** **ESTABLECER**, la vigencia del Código de Buen Gobierno (Versión 3) a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- Artículo 6°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

N° 575

FDO.	RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA Ministro – Secretario Ejecutivo
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY Secretario General Interino
Héctor Balmaceda Secretario General Interino SEPRELAD	



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----



Normas de
Requisitos Mínimos
para Sistemas de
Control Interno

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
VERSIÓN 3

**SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE
LAVADO DE DINERO O BIENES**
- SEPRELAD -

Año 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

CONTENIDO

A N E X O	5
PRESENTACIÓN	5
MISIÓN INSTITUCIONAL.....	5
VISIÓN INSTITUCIONAL	5
1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	6
2. PRINCIPIOS ÉTICOS	6
3. VALORES INSTITUCIONALES	6
4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA SEPRELAD.	7
5. POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.	9
6. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	9
7. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RECURSO HUMANO	10
8. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	11
9. POLÍTICA DE CALIDAD.....	12
10. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	12
11. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	13
12. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS	13
13. POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - PROVEEDORES DEL ESTADO.....	15
14. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	15
15. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS.....	15
16. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO	15
17. DE LOS INDICADORES DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	17
18. DE LA VIGENCIA, DIVULGACION, IMPLEMENTACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	17
GLOSARIO DE TÉRMINOS	18

N° 575

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

A N E X O

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), tiene como objetivo principal, prevenir que el sistema financiero y demás sectores de la actividad económica nacional sean utilizados para la comisión de hechos punibles relacionados al lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), mediante el desarrollo de acciones y procedimientos concretos, de conformidad a sus obligaciones y facultades establecidas en la Ley N° 1.015/1997 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES", y leyes modificatorias.

N° 575

El Código de Buen Gobierno de la SEPRELAD es un instrumento que establece pautas de acción, tendientes a mejorar la transparencia e integridad de la gestión institucional, promoviendo su eficiencia en el marco del cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en concordancia con la política del Gobierno Nacional relacionado a la prevención y el combate de los delitos de LA/FT/FP.

El Código de Buen Gobierno, complementa, y no sustituye al conjunto de leyes, reglamentos y normativas vigentes que rige para la SEPRELAD; junto con el Código de Ética, representan un instrumento orientativo para que las actuaciones del Ministro-Secretario Ejecutivo y el Comité de Control Interno (CCI), sean direccionadas hacia una gestión transparente, primando en cada labor realizada la eficiencia, la excelencia, y el compromiso con la mejora continua de la institución, como "bien público" que se encuentra al servicio de todos los paraguayos, y como un derecho humano fundamental.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Unidad de Inteligencia Financiera del Paraguay constituida para reducir el riesgo de exposición al Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser referente en la articulación interinstitucional para el cumplimiento de las políticas nacionales contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

a) Identificación y naturaleza

La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, identificada con la sigla SEPRELAD, es un organismo técnico y autoridad de aplicación de la Ley N° 1015/97 "QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILÍCITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACIÓN DE DINERO O BIENES" y sus leyes modificatorias, dependiente de la Presidencia de la República, constituyéndose como Unidad de Inteligencia Financiera de la República del Paraguay para fortalecer el combate a los delitos de LA/FT/FP. Goza de autonomía funcional y administrativa y cuenta con personería jurídica propia, dentro de los límites de la Ley y de los reglamentos.

b) Compromiso con los objetivos misionales

El Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales, de conformidad a la Constitución Nacional, las leyes, los reglamentos y los instrumentos internacionales ratificados por la República del Paraguay.

c) Grupos de Interés

La SEPRELAD, reconoce como grupo de interés a toda la ciudadanía, en especial a sus servidores públicos, a los organismos de control, a las instituciones públicas en general, a los sujetos obligados por Ley N° 1015/1997 y leyes modificatorias, a los organismos sociales e internacionales a fines.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

a) Los principios éticos de la SEPRELAD, son:

- El interés general, prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes públicos, pertenecen a la ciudadanía paraguaya, de quienes procede el precepto soberano para su correcta administración.
- Los bienes públicos están destinados al bien común, y su administración es transparentada mediante la rendición de cuentas a la sociedad.
- Los servidores públicos, deben brindar a la ciudadanía servicios adecuados, oportunos y eficientes.
- La igualdad y la no discriminación, al igual que la equidad social deben ser respetadas.
- La vida en todas sus formas y el medio ambiente, deben ser preservados.
- La presentación de propuestas, reclamos y denuncias por parte de los grupos de interés, son un derecho.
- Se garantizan la confidencialidad y el resguardo de todas las informaciones recibidas.

3. VALORES INSTITUCIONALES

a) Los valores institucionales inspirados en los valores éticos definidos en el Código de Ética de la SEPRELAD, son:

Trabajo en Equipo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

- Respeto
- Compromiso
- Tolerancia
- Integridad
- Honestidad
- Prudencia
- Justicia
- Profesionalismo
- Idoneidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Objetividad
- Independencia
- Equidad
- Eficiencia
- Confiabilidad
- Innovación
- Solidaridad
- Igualdad y no discriminación

N° 575

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DE LA SEPRELAD.

a) Directivos responsables de la aplicación del Código de Buen Gobierno

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, al Ministro-Secretario Ejecutivo de la SEPRELAD, y al Comité de Control Interno, al Comité de Ética y al Comité de Buen Gobierno.

Para la evaluación y Control de sus actividades, el Ministro-Secretario Ejecutivo y la Secretaría Adjunta están sometidos *externamente* al control social, gubernamental y a los organismos superiores encargados de verificar la gestión de los organismos y entidades del Estado; e *internamente*, al control institucional, a fin de garantizar la transparencia, integridad, eficiencia y eficacia de todas las gestiones desarrolladas para la mejora continua de la SEPRELAD.

Los integrantes del Comité de Control Interno, del Comité de Ética y del Comité de Buen Gobierno, están sometidos al control disciplinario interno, para la evaluación de sus desempeños y para asegurar la transparencia, integridad, eficiencia y eficacia en el desarrollo de las gestiones administrativas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

b) Compromiso con los fines del Estado

La SEPRELAD, enmarcado en la función que cumple, tiene como fin principal regular las obligaciones, las actuaciones y los procedimientos que deben observar los sujetos obligados de la Ley N° 1015/1997 y sus leyes modificatorias; a fin de prevenir e impedir la utilización de los diversos sectores, para la realización de los actos destinados LA/FT/FP, de conformidad a la Constitución Nacional, las Leyes, los reglamentos los acuerdos y tratados internacionales ratificados por la República del Paraguay.

En ese marco, el Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos asignados, rendir cuentas a la sociedad, ser eficaces en el desarrollo de sus labores, coordinar y colaborar con las demás entidades públicas y responder efectivamente a las necesidades de la ciudadanía en general.

Para su cumplimiento propiciarán las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias (operativas y estratégicas) para cumplir los fines misionales de la SEPRELAD;
- Asegurar que las políticas trazadas sean ejecutadas en tiempo y forma;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales; y
- Elaborar e implementar eficientemente el plan estratégico institucional (PEI).

c) Compromiso con la gestión

El Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI se comprometen a destacarse por su capacidad, integridad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de sus cargos, guiando en el desarrollo de las acciones propuestas por la institución para el cumplimiento de su misión, conteste con los fines sociales del Estado paraguayo.

En ese aspecto, se comprometen a elaborar e implementar políticas estratégicas, de cuyas ejecuciones son responsables de conformidad a las normativas vigentes, respetando el deber de la confidencialidad de la información, la igualdad y la no discriminación, autoevaluando periódicamente los trabajos que realizan para asegurar la mejora continua de la SEPRELAD, y al término de cada ejercicio fiscal, presentar a la ciudadanía una rendición de cuenta sobre las gestiones desarrolladas y los resultados obtenidos.

Así mismo, reafirman el compromiso para administrar los recursos financieros, humanos y patrimoniales de la SEPRELAD bajo los preceptos de la integridad, la transparencia y la equidad, respetando los derechos de los servidores públicos y haciéndoles cumplir sus obligaciones de acuerdo a las funciones encomendadas, para lo cual se comprometen a evaluar y valorar los conocimientos, capacidades y los perfiles técnicos y profesionales de cada servidor público; observando siempre la Constitución Nacional, las leyes que les rige, las normas, y los procedimientos establecidos para la función pública; garantizando el manejo interno adecuado, y la optimización del relacionamiento con los demás grupos de interés.

d) Responsabilidad con el acto de delegación

Cuando el Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI, deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público; en ese aspecto determinarán por escrito los derechos y las obligaciones del delegado, exigiéndole

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hector Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

a mantenerles informado respecto al desarrollo de los actos puesto a su cargo. Además, le impartirán orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, estableciendo sistemas de control y evaluación periódica.

e) Compromiso para la promoción de las prácticas democráticas

La SEPRELAD, se compromete a promover y gestionar la adopción de prácticas democráticas que permitan la activa participación de la ciudadanía y de los grupos de interés, como medio para el control de parte de la sociedad, transparentando su gestión y garantizando el libre acceso a la información pública, veraz y oportuna.

f) Compromiso para la promoción de la mejora continua

La SEPRELAD, se compromete a revisar periódicamente sus procesos para determinar si los mismos siguen pertinente, o si ya requieren innovaciones, actualizaciones o adecuaciones; y de esa forma minimizar los riesgos que podrían obstaculizar el cumplimiento de los objetivos misionales, trazados para la mejora continua de la institución.

5. POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

a) Órganos de control externo

Los órganos externos de control y de vigilancia a la institución son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la ciudadanía en general.

b) Colaboración con el control externo de la entidad

El Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI, se comprometen a suministrar de forma completa y veraz la información que los Organismos de Control requieran conforme a las leyes vigentes, dentro de un relacionamiento armónico y adecuado, cooperando con el desempeño eficaz y eficiente de sus labores.

Además, aseguran la implementación oportuna de las acciones de mejoras que le son recomendadas a la institución.

6. DE LAS POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

a) Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética:

El Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI ratifican ante los grupos de interés, el compromiso de autocontrol y autorregulación en el ejercicio de la función pública que les compete; asimismo a cumplir sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las leyes vigentes, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en los principios y valores éticos.

b) Compromiso para la promoción de práctica éticas

El Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI, se comprometen a promover y gestionar la adopción de políticas afines con las acciones éticas, como estrategia de lucha contra la corrupción y la impunidad, para lo cual establecerán pautas tendientes a este objetivo que serán aplicadas por parte de los servidores públicos de los diferentes niveles de la SEPRELAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

La institución orientará a los demás grupos de interés respecto a la promoción de prácticas éticas, a través de la transparencia de su gestión, promoviendo el desarrollo del control social.

c) Acciones para la Integridad y la Transparencia

La SEPRELAD está en contra de toda práctica corrupta, y con el objetivo de prevenir, impedir y combatirla, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Definir acciones orientadas y sujetas en los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Publicar todas las normativas emitidas en su rol de organismo regulador en materia de prevención de LA/FT/FP;
- Garantizar la claridad, equidad, viabilidad, integridad y transparencia de todos los procesos administrativos de la institución;
- Denunciar las conductas irregulares de sus servidores públicos, tanto para que las instituciones competentes tomen conocimiento de los hechos; y, para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los mismos;
- Capacitar a los servidores públicos de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad individual y social;
- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía, garantizando a todos los grupos de interés, la publicación de la las informaciones que no tengan carácter confidencial para la SEPRELAD;
- Custodiar que todas las contrataciones llevadas a cabo por la SEPRELAD se desarrollen mediante procesos basados estrictamente en el marco del cumplimiento de las leyes y normativas vigentes para ese fin.

d) Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

La SEPRELAD, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles; estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

e) Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor

La SEPRELAD, velará por que se respeten las normas sobre la protección a la propiedad intelectual y los derechos del autor, para lo cual excluye el uso de cualquier tipo de software, archivo de audio y video que no cuente con la correspondiente licencia. En ese contexto, la auditoría interna realizará verificaciones periódicas para garantizar que los todos los equipos informáticos de la institución estén acorde a dicha disposición.

7. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RECURSO HUMANO

a) Compromiso con la protección y el desarrollo de Talento Humano

La SEPRELAD, se compromete con el desarrollo de la competencia, habilidad, aptitud e idoneidad de sus recursos humanos, determinando las políticas y prácticas de gestión que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia; efectuando procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. Asimismo, a tratar a los servidores públicos con dignidad, respeto y prevalencia hacia la igualdad y la no discriminación, buscando promover el bien común, otorgando beneficios y condiciones de trabajos dignos, fomentando políticas retributivas, competitivas y equitativas.

La institución implementará un sistema informático para la gestión del personal, promoviendo a través del mismo la protección y el desarrollo del talento humano, impulsando la práctica del autocontrol y autogestión de los mismos respecto a su ingreso, permanencia y salida de la entidad; además, de facilitar la tramitación interna y externa de justificaciones por reposo médico y otros motivos de fuerza mayor, que le impide al servidor público asistir a su lugar de trabajo.

8. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

a) Compromiso con la comunicación pública

La SEPRELAD, en el marco de su política de comunicación se compromete a poner a disposición del público en general todas las informaciones que no sean de carácter confidencial; estableciendo dicha acción como una de las prioridades de su gestión estratégica, para promover el fortalecimiento de la identidad institucional, difundiendo su misión y su visión.

b) Compromiso con la comunicación institucional

La comunicación institucional, estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre sus servidores públicos; para lo cual, la administración establecerá procesos y mecanismos de comunicación que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes para fortalecer el desarrollo del trabajo en equipo.

c) Compromiso de confidencialidad

La SEPRELAD, se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información con carácter de reserva manejada por los servidores públicos de la institución, no sea publicada o divulgada a terceros.

Ningún servidor público podrá, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada y confidencial de la institución, para sus propios intereses.

d) Compromiso con la circulación y divulgación de la información

La SEPRELAD, se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, con el fin de que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable; para ello, se adoptarán políticas efectivas de elaboración, manejo y circulación de la información, de acuerdo al sector al que va dirigido.

e) Compromiso con el Gobierno Electrónico

El Ministro-Secretario Ejecutivo y el CCI, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Electrónico, a través de la implementación y actualización permanente de la página web institucional con la más completa información sobre las gestiones desarrolladas por la SEPRELAD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

9. POLÍTICA DE CALIDAD

a) Compromiso con la Calidad

La SEPRELAD se compromete a garantizar la eficacia de su función, orientando su gestión hacia la obtención de resultados óptimos, a través de la implementación de sistemas de control interno basados en la administración de los riesgos identificados; a fin de seguir avanzando en la mejora continua de la institución.

Asimismo asegura la incorporación de servidores públicos idóneos, a través del desarrollo de concursos públicos y de acuerdo a las modalidades establecidas en las leyes y normativas vigentes.

10. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

a) Compromiso con la ciudadanía

La SEPRELAD, orientará sus actuaciones hacia el bienestar de la sociedad, en ese sentido se compromete a brindar apoyo a la sociedad en general, especialmente a los sectores considerados como los más vulnerables, promoviendo la participación ciudadana a través del establecimiento y difusión de políticas de concientización sobre la importancia de luchar de manera conjunta contra los delitos relacionados al LA/FT/FP, y sus consecuencias.

Así mismo declara su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, al trabajo digno, al respeto y cuidado medioambiental, precautelando siempre el interés general sobre el interés particular.

b) Información y comunicación con la comunidad

La SEPRELAD, está sujeto al control social de la ciudadanía; en ese marco se compromete a poner a disposición de los mismos, los estados patrimoniales, financieros, contables y de resultados de toda su gestión, además de cualquier otra información sustancial de interés general; en virtud al cumplimiento de sus derechos a mantenerse informados de todos los hechos que ocurran dentro de la institución.

Los medios de información a utilizarse son, la página Web, el correo electrónico, folletos o circulares, líneas telefónicas dispuestas por la institución, entre otros.

c) Compromiso con la rendición de cuentas

La SEPRELAD, se compromete a realizar y publicar la rendición de cuentas, conforme lo establezca la normativa vigente, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el avance y cumplimiento de las metas contenidas en la planificación estratégica de la institución y de los resultados del control gubernamental.

d) Atención al ciudadano

La SEPRELAD, se compromete a responder todas las quejas, reclamos, consultas y solicitudes de información que sean presentadas por la ciudadanía; siempre y cuando, el pedido no se encuentre enmarcado dentro de los datos que la SEPRELAD debe mantener bajo el carácter de reserva, conforme a las leyes que le rige.

Para ese efecto, ha implementado el uso del siguiente correo electrónico: consulta@seprelad.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 12/19

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

e) Control ciudadano

La SEPRELAD, reconoce que el control ciudadano es complementario e imperioso en el control gubernamental; en virtud a ello promueve la participación de los grupos de interés, a fin de acompañar y controlar su gestión.

En ese marco se compromete a facilitar oportunamente la información requerida por la ciudadanía; toda vez que los datos solicitados no estén inmersos dentro del deber de reserva establecida en las leyes.

11. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

a) Responsabilidad con el medio ambiente

La SEPRELAD, se compromete a respetar el componente ambiental, para ello impulsará lineamientos que comprendan mecanismos de educación, como ser el uso de tecnología limpia, de recursos reciclables y el manejo adecuado de los desechos.

Asimismo, fomentará la concientización de los servidores públicos respecto a la importancia del equilibrio medioambiental sostenible.

12. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

a) Compromiso frente a los conflictos de Interés

La SEPRELAD, se compromete en aplicar permanentemente los lineamientos que garanticen la prevención, manejo y resolución de los conflictos de intereses, así como los criterios que regulan las relaciones entre la institución y sus grupos de interés, de conformidad a lo descrito en los sucesivos apartados del punto 12 de este Código.

b) Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés

La SEPRELAD, rechaza y prohíbe que el Ministro-Secretario Ejecutivo, los integrantes del CCI (Comité de Control Interno), los servidores públicos de los demás niveles, y todos aquellos vinculados con la institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especies por parte de cualquier persona jurídica o natural en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a su grupo de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normativas vigentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar estados a favor ni en contra de ningún movimiento político o cualquier otra persona física o jurídica;
- Realizar prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión institucional y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- Traficar influencias para privilegiar trámites y concesiones, para beneficio personal o de terceros, en razón al cargo y/o a la información al cual puede acceder;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD).-----

- Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, rodados), y tecnología (hardware, software, comunicación en red); suministrados por la SEP RELAD para objeto distinto a la gestión laboral; con el fin de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros;
- Usar o divulgar información, ya sea en formato físico o electrónico, generadas por servidores públicos en la institución para beneficio personal o a favor de terceros.

c) Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la SEP RELAD, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a las instancias competentes, cualquier posible conflicto de interés que pudiera surgir o de los cuales tome conocimiento;
- Cooperar con los organismos de control interno, externo, e instituciones competentes intervinientes en los posibles casos de conflictos de intereses, para que los mismos puedan desarrollar las funciones encomendadas en ese marco;
- Resguardar toda información que la normativa legal vigente haya definido como de carácter reservado.

d) Prohibiciones para los servidores públicos sobre conflictos de intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la SEP RELAD, se abstendrán a utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio o información proporcionada;
- Recibir dádivas de otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio o información proporcionada;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas, o cualquier persona relacionada con la SEP RELAD, y que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

e) Procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de intereses.

Los servidores públicos de la SEP RELAD y sus grupos de interés, deben revelar de manera oportuna los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados, o en los que crean que otros lo están, informando al Comité de Buen Gobierno y a las instancias competentes, para que los mismos puedan intervenir y resolver el problema.

Los grupos de interés deben consultar al Comité de Buen Gobierno de la SEP RELAD los eventos que puedan ofrecer dudas con relación a posibles conflictos de interés, o manejo de información privilegiada. En ese sentido, se agendará una reunión con los integrantes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD).-----

del citado Comité, quienes deberán responder y aclarar los temas puestos a su conocimiento.

13. POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – PROVEEDORES DEL ESTADO

a) Compromiso con la transparencia en la contratación pública

La SEP RELAD, en cumplimiento a las normas vigentes para las Contrataciones Públicas, se compromete a observar las disposiciones legales con oportunidad, exactitud y diligencia, de modo a que la información sobre las condiciones y los procesos contractuales, sean publicadas y entregadas a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativamente, tomando decisiones para otorgar los contratos sin discriminación o preferencias, y basado en el análisis objetivo y transparente de las propuestas presentadas por los participantes.

b) Transparencia y Corresponsabilidad

La SEP RELAD, fomentará los compromisos éticos entre los sectores privados y públicos en materia de contratación con el Estado.

14. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

a) Compromiso frente al control interno (MECIP)

La SEP RELAD, se compromete a fortalecer los procedimientos de verificación institucional, basado en la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, garantizando el cumplimiento de los objetivos de la institución, y orientando permanentemente a los servidores públicos de todos los niveles, a ejercer la autogestión, autocontrol y autorregulación en pos a la mejora continua de la institución.

15. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

a) Administración de Riesgos

La SEP RELAD, se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará el nivel de exposición a los impactos de cada uno de los riesgos identificados, a fin de priorizar su tratamiento, estructurando criterios orientadores para la toma de decisiones, con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

16. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO

a) Comité de Ética y de Buen Gobierno

La SEP RELAD cuenta con un Comité de Buen Gobierno y un Comité de Ética, que se encargan de la promoción de una gestión misional eficiente, transparente, íntegra y abocada al servicio a la ciudadanía.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 15/19

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

Están conformados de la siguiente forma:

- **Comité de Ética**, integrado por los titulares de: la Dirección de Normas, el Departamento de Administración y Bienestar del Personal, y el Departamento de Transparencia y Anticorrupción.
- **Comité de Buen Gobierno**, integrado por los titulares de: la Dirección de Investigación Jurídica, Secretaría General, y, el Departamento de Transparencia y Anticorrupción. Además de un representante externo, el titular de la Dirección de Prevención y Transparencia de la SENAC (Secretaría Nacional Anticorrupción), a quien se lo debe convocar en casos de posibles controversias a ser resueltas.

b) Perfil de los miembros del Comité de Ética y del Comité de Buen Gobierno

Los miembros del Comité de Ética y del Comité de Buen Gobierno reunirán el siguiente perfil:

- Tener reconocidas cualidades morales y éticas.
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en las áreas de ética, el servicio público y materias afines al Protocolos o Códigos de Buen Gobierno.

c) Funciones del Comité de Ética y del Comité de Buen Gobierno

- Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética y en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los servidores públicos de la institución para asegurar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno.
- Resolver dudas y controversias surgidas interna y externamente sobre la interpretación del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno; e informar oportunamente al Ministro-Secretario Ejecutivo sobre las gestiones realizadas.
- Promover el desarrollo de diagnósticos, para asegurar que el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno permanecen pertinentes y actualizados.
- Garantizar la difusión del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno; a fin de que todos los servidores públicos de la institución y los grupos de interés puedan conocer y aplicar sus disposiciones.
- Proponer acciones tendientes a la mejora y/o actualización del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno.
- Elaborar informes anuales (o cuando surja necesidad) a ser presentados al Comité de Control Interno (CCI), para la correspondiente revisión y evaluación de las gestiones realizadas por ambos Comités.

d) Resolución de Controversias

Cuando un ciudadano o servidor público que considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética o del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Ética o al Comité de Buen Gobierno (según corresponda), radicando su denuncia mediante una nota dirigida al Ministro-Secretario Ejecutivo de la SEPRELAD, presentada a través de la mesa de entrada de la institución; o de forma verbal o escrita, ante el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

Departamento de Transparencia y Anticorrupción, para que este convoque a los integrantes del Comité afectado.

También se podrá tramitar a través del portal de denuncias de la SENAC, en el siguiente link <https://denuncias.gov.py/portal-publico>

El Comité de Ética y el Comité de Buen Gobierno se encargarán en definir el procedimiento a ser aplicado para resolver los conflictos que surjan y de acuerdo a cada evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética o del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas; además de los principios éticos asumidos por la SEPRELAD, y todas las disposiciones contenidas en ambos Códigos.

17. DE LOS INDICADORES DE LA IMPLEMENTACIÓN

1. Nivel de conocimiento comprensión y aplicación del Código de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno, elaborará y aplicará un cuestionario para evaluar el nivel de conocimiento, comprensión y aplicación del Código de Buen Gobierno por parte de los servidores públicos; cuyo resultado formará parte del informe que debe ser presentado al CCI dentro del último trimestre de cada año para su revisión y verificación de pertinencia o necesidad de modificación.

2. Nivel de efectividad del Código de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno, desarrollará acciones que les permita medir la pertinencia y efectividad del Código; o en su caso identificar las posibles deficiencias que deben ser subsanadas.

18. DE LA VIGENCIA, DIVULGACION, IMPLEMENTACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

a) Vigencia del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ministro-Secretario Ejecutivo de la SEPRELAD.

b) Difusión del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno una vez aprobado por resolución, será difundido por el Comité de Buen Gobierno, para conocimiento de los servidores públicos de todos los niveles jerárquicos y de los demás grupos de interés.

c) Implementación del Código de Buen Gobierno

El presente Código de Buen Gobierno debe ser implementado en toda la estructura organizacional de la SEPRELAD.

d) Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno aprobado, podrá ser modificado por decisión del Ministro-Secretario Ejecutivo, previa recomendación del Comité de Control Interno (CCI).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino

SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEP RELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEP RELAD).-----

En ese caso, se comunicará a los servidores públicos y a los demás grupos de interés, a través de los canales de comunicación que la SEP RELAD disponga, a fin de que tomen conocimiento respecto a las modificaciones insertas y/o suprimidas en el mencionado Código.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los diferentes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

ADMINISTRAR: Organizar, planificar, gobernar, ejercer autoridad y controlar la estructura organizacional, sus recursos humanos, financieros y patrimoniales, para asegurar la transparencia, eficiencia e integridad de la gestión pública.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, impulsado a partir del establecimiento del compromiso ético, para garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente.

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento compuesto por una serie de normas, reglamentos y valores establecidos para regular los comportamientos y actitudes de las personas que forman parte de una institución. Sirve de instrumento para gestionar a diario la ética personal de cada servidor público en coherencia con el Código de Buen Gobierno, que todo servidor público del Estado debe observar en el ejercicio del cargo y la función desempeñada.

COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO: Instancias encargadas de ejercer el control sobre el correcto cumplimiento del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, con facultad para impulsar la prevención y el manejo de conflictos de intereses dentro de la institución.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación en virtud de la cual un servidor público obtiene un beneficio en forma indebida o permite que terceros se beneficien de manera ilegítima como resultado de una decisión tomada en función de su cargo o competencia.

GESTIONAR: Hacer diligencia y acciones que garanticen la administración de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante el ejercicio del poder conferido para el cumplimiento de los objetivos y fines, bajo la responsabilidad de su cargo.

GOBIERNO ELECTRÓNICO: Implica la organización de una serie de actividades que cumple actualmente un gobierno moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente, de los que ofrece la red de internet.

GRUPO DE INTERÉS: Personas, grupo o instituciones sobre las cuales el ente público recibe influencia, o tiene influencia. Es sinónimo de "públicos, internos y externos" o "clientes internos y externos" o "partes interesadas".

MISIÓN: Es el motivo de la existencia y/o razón de ser de la institución. Indica la actividad que realiza y para la cual fue creada.

POLÍTICAS: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEP RELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 575

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).-----

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Creencias básicas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber ético de todo servidores públicos que administre bienes públicos, de transparentar e informar sobre la administración, manejo y rendición de los fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, con los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

RIESGO: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, impidiendo el desarrollo normal de sus funciones.

SERVIDOR PÚBLICO: Persona física individualizada en la Ley N° 1626/2000, término asimilable a funcionario público.

TRANSPARENCIA: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; garantizando el derecho de acceso a la información pública y la correcta y clara rendición de cuentas al ciudadano.

VALORES ÉTICOS: Formas de ser y de actuar las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

VALORES INSTITUCIONALES: Son los valores que se apoyan en la Visión, dan forma a la Misión y reflejan sus principios éticos más relevantes. Actúan como orientadores de la conducta de los servidores públicos dependientes de la institución.

VISIÓN: Son las metas que la institución pretende lograr en el futuro, como parte del desarrollo de su misión.

SUJETO OBLIGADO: Persona física o jurídica que en virtud de una norma, está obligado al cumplimiento de reglas específicas establecidas por la institución, en virtud a su misión.

SEPRELAD: Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

N° 575

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Balmaceda

Secretario General Interino
SEPRELAD

RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro - Secretario Ejecutivo

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino